

**Resistencia, 14 de Julio de 2011**

## **A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

En el marco del tratamiento de la derogación de la actual Ley de biocidas, los trabajadores del sector agrario de la Provincia que nos desempeñamos en Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, relacionados especialmente con la Agricultura Familiar, manifestamos la necesidad de incorporar al debate las diferentes situaciones que se van presentando tanto en la salud de las personas como la faz productiva, como consecuencia de la aplicación de agroquímicos.

Biocida (mata – vida) destinados a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción o ejercer un control de las malezas, esta ocasionando graves fenómenos tanto en la producción como en la salud de las familias y trabajadores que aspiran, consumiendo silenciosamente restos de agroquímicos, sea por vías respiratorias, por los poros de la piel o por aquellas que reposan en la producción o en el agua que se consume y manipula.

Hay hoy una disputa científica, estudios que prueban la relación directa entre la aplicación de agroquímicos y el aumento de enfermedades, como cáncer y mal formaciones, estudios como el del Ing. Luis Castelán de Formosa que comprueba la relación entre la aplicación de agroquímicos y la pérdida de cultivo y producción en general de Pequeños Productores y hay también, por otro lado, presentaciones que amparados en la aprobación del SENASA para su aplicación con determinadas recomendaciones, dicen que no producen consecuencias nocivas. El debate creemos va más allá de lo aprobado o no para el uso, las alertas que presentan el aumento de enfermedades en zonas donde se ha intensificado el uso de agroquímicos, el cambio de la flora y fauna silvestre, la disminución o aparición de nuevos problemas a nivel de la producción a pequeños escala, la modificación que presentan las napas de agua, nos están hablando de importantes cambios en nuestro hábitat, medio de producción y trabajo que amenazan nuestra salud, nuestra vida y nuestra subsistencia.

Son miles de familias de pequeños productores y cientos de trabajadores agrarios, las que cargamos con los efectos colaterales de los agroquímicos, por ello solicitamos se tenga en cuenta el Principio Precautorio del Derecho Ambiental que establece "Cuando las actividades humanas pueden acarrear un daño moralmente inaceptable que es científicamente plausible pero incierto, se adoptarán medidas para evitar o disminuir ese daño".

El daño moralmente inaceptable consiste en el infligido a seres humanos o al ambiente, que sea:

- una amenaza contra la salud o la vida humanas, o
- grave y efectivamente irreversible, o
- injusto para las generaciones presentes o futuras, o
- impuesto sin tener debidamente en cuenta los derechos humanos de los afectados.

Fuente: Año 2005 - Informe del Grupo de Expertos sobre el principio precautorio de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), elaborado a pedido de la UNESCO.

El principio precautorio, incorporado en nuestra legislación a través del artículo 4 de la ley nacional N° 25.675, establece que en caso de ausencia de información o certeza científica y ante la posibilidad de que se produzcan daños graves e irreversibles deben adoptarse medidas eficaces para impedir la generalizada degradación del ambiente, sin importar costos o consecuencias.

Proponemos, por lo tanto:

- Se prohíban las pulverizaciones aéreas en toda la provincia,
- Se establezcan Zonas de protección ambiental, que resguarden habitantes/ comunidades que viven en zonas rurales, escuelas, fuentes de agua, parques y zonas protegidas, etc. donde no se podrán efectuar aplicaciones terrestres de agroquímicos a menos de 2000 metros de distancia contados desde estos puntos.
- Que el sistema de aplicación y control de esta ley contemple: Controles con la participación de Ministerios involucrados en la temática, Salud, Producción Medio Ambiente (a crearse), Municipios y Organizaciones gremiales de productores y trabajadores agrarios.
- Se organice e intensifique los controles epidemiológicos en los territorios próximos a la aplicación de agroquímicos en forma intensiva.

- Se supervise y controle en forma permanente la calidad del agua con especial énfasis en zonas lindantes o cercanas a fumigaciones intensivas.
- Mantener actualizados los registros de inscripción de aplicadores y comercializadores de agroquímicos y acceso a las recetas agronómicas

Esperando se de lugar y se tenga en cuenta las propuestas a la nueva legislación, saludamos a Uds. Atentamente.

Trabajadore/as del sector agrario de la provincia del chaco